

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA



# **BASES ADMINISTRATIVAS**

# **RÉGIMEN ESPECIAL Nº 001-2024-MPH/CA**

(LEY Nº 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA)

"ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO
PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA"

COMITÉ DE ADQUISICIÓN HUANCAVELICA, JULIO DE 2024



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

#### ENTIDAD CONVOCANTE 1.

Municipalidad Provincial de Huancavelica.

RUC N°: 20171725144

#### DOMICILIO LEGAL

Dirección : Av. C. Manchego Muñoz Nº 299 cercado de Huancavelica

Teléfono Logística : 067-452615.

#### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los pequeños agricultores del ámbito del Departamento de Huancavelica para que suministren hasta 31,800,00 Kilos de Trigo Pelado Entero, para consumo humano y de producción Regional, para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaría de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Adultos en Riesgo, Alimentos por Trabajo); de acuerdo a las características de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en el ANEXO Nº 01 que se adjunta al presente.

PRODUCTO	TOTAL KG
TRIGO ENTERO PELADO	31,800.00

#### 3. **BASE LEGAL**

El presente proceso de selección se ejecutará a la siguiente Normatividad:

- ✓ Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29792-Ley que crea el MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-201-PCM, en la cual se han transferido los Programas de Complementación Alimentaría a las Municipalidades Provinciales.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 059-2008-MIMDES, en la cual autorizan las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales.
- ✓ Ley 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios de Programas de Apoyo Alimentarios.
- ✓ Ley 27767 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.
- ✓ D.S. N° 026-2004-EF, aprueba lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales".

#### VALOR ESTIMADO 4.

El monto es de S/ 108,120.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles). El monto referencial constituye la disponibilidad presupuestal del Tesoro Público destinados para la presente adquisición, de la siguiente manera:



PRODUCTOS	CANTIDAD KG	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL S/
TRIGO ENTERO PELADO	31,800.00	3.40	108,120.00

# 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con la Fuente de Financiamiento 00 – RECURSOS ORDINARIOS – 00 – P TRANSF.

# **CRONOGRAMA**

ETAPAS	Fecha de Inicio	Hora de Inicio	Fecha de Fin	Hora de Fin
CONVOCATORIA	05 de julio de 2024		05 de julio de 2024	
ENTREGA DE LAS BASES (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA - sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz № 299 Huancavelica- 2° piso).	08 de julio de 2024	08:30 am (Sujeto a la hora de publicación)	12 de julio de 2024	18:00 pm
REGISTRO DE PARTICIPANTES (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA - sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica- 2° piso).	08 de julio de 2024	08:30 am (Sujeto a la hora de publicación)	12 de julio de 2024	18:00 pm
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA – sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica- 2º piso).	08 de julio de 2024	08:30 am	10 de julio de 2024	17:30 pm
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA – sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica- 2º piso).	11 de julio de 2024		11 de julio de 2024	
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	16 de julio de 2024	08:00 am	16 de julio de 2024	11:00 am



(En la Sala de Usos Múltiples – SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, - sito dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299				
Huancavelica).  OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  (En la Sala de Usos Múltiples – SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, - sito dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica).	16 de julio de 2024	18:00 pm	16 de julio de 2024	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA - sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica- 2° piso).	23 de julio de 2024	08:30 am	23 de julio de 2024	18:00 pm

#### 6. CONVOCATORIA

- 6.1 El aviso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación locales (diarios, radioemisoras y/o televisoras) dentro del ámbito Local de la Provincia de Huancavelica, así mismo será publicada en el SEACE el día 05 de julio de 2024.
- 6.2 Adicionalmente la Convocatoria se publicará en lugares visibles de las oficinas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, del Ministerio de Agricultura, así como en sus Agencias Agrarias ubicados en el ámbito Jurisdiccional del Departamento de Huancavelica.

#### 7. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Del 08 de julio de 2024 al 12 de julio de 2024, en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicada en la Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica (2 do Piso). SEGÚN FORMATO "A".

De lunes a viernes de 08:30 a.m. a 13:00 pm y de 15:00 pm a 18:00 p.m.

## 8. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La formulación de consultas podrán realizarla vía escrita a la Comisión de Adquisición, a partir del 08 de julio hasta el 10 de julio del 2024 desde 08:30 a.m. a 13:00 pm y de 15:00 pm a 18:00 p.m.

La absolución de consultas se realizará el día 11 de julio de 2024.

# 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de Propuestas se realizará el día 16 de julio de 2024 a las 11:00 am.

#### 10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará el día 16 de julio de 2024.

## 11. REQUISITOS PARA SER POSTORES

- 11.1. Podrán intervenir como POSTORES, los pequeños Agricultores/Productores de TRIGO PELADO ENTERO del ámbito de la Región de Huancavelica, en forma individual, grupal o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de Productores.
- 11.2. La condición de pequeño agricultor-productor deberá ser acreditada mediante



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

- certificación emitida por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, al que pertenece sus parcelas de tierra, debiendo poseer hasta un Máximo de 10 hectáreas.
- 11.3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor/productor será de hasta máximo 05 Toneladas Métricas (5.00 T.M) del producto.
- 11.4. La presentación para AGRUPACIONES deberá ser hasta por un máximo de (05) integrantes, incluido el representante de la agrupación, (pudiendo haber grupos de 02, 03, 04, hasta un máximo de 05 integrantes).
- 11.5. El volumen que oferta cada AGRUPACIÓN será hasta un máximo de diez mil (10,000) kilos del producto convocado. Recalcando que cada productor integrante tiene tope de dos mil (2000) kilos por producto. Aplica también para organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de productores.
- 11.6. No está permitido el registro y participación en forma simultánea de postores que participen en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de Productores. De identificarse tales casos, serán materia de descalificación automática, de los involucrados.
- 11.7. No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
- 11.8. Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP Capitulo Bienes.

## 12. CONDICIONES DE SUMINISTRO

- 12.1. El Producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- 12.2. El producto se entregará en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad provincial de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de abril 1ra cuadra del barrio de San Cristóbal (referencia al costado del complejo de toros).
- 12.3. El producto se entregará en sacos de polipropileno de primer uso y transparentes, 50 Kg de capacidad, con los requisitos establecidos en el Anexo Nº 01 y con el Logotipo detallado en las EETT y Requerimientos Mínimos.
- 12.4. La Municipalidad Provincial de Huancavelica se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el Anexo N° 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor-productor y/o productor deberán asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

## 13. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado debidamente foliadas y firmadas por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellas que se encuentran en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

# Sobre N° 01: "Credencial y Propuesta técnica"

#### 13.1. INDIVIDUAL

- a) Carta de presentación según **FORMATO** Nº 01.
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor, según **FORMATO Nº 02**.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO** N° 03.
- d) Copia simple del RUC, el mismo que debe estar en estado activo y habido.
- e) Copia simple del documento nacional de identidad DNI.
- f) Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que acredite la condición de pequeño agricultor de Huancavelica. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, hectárea y producto, materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.
- g) Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

# 13.2. AGRUPACIÓN

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO Nº 01.**
- b) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor integrante del grupo según **FORMATO Nº 02.**
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO** Nº 03.
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el agricultor local.
- e) Copia simple del RUC, de cada uno de los integrantes de la agrupación, el mismo que debe estar activo y habido.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- g) Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM., Hectárea. y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.
- h) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público; <u>la suscripción del contrato es individual.</u>
- i) Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

# 13.3. ORGANIZACIONES DE BASE O MICRO PEQUEÑAS EMPRESAS DE PRODUCTORES.

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, según **FORMATO Nº 01**.
- b) Declaración Jurada suscrita por el representante legal según **FORMATO Nº 02**
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO** Nº 03.
- d) Copia simple de la Copia Literal o fichas regístrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad **no mayor de 30 días**.
- e) Relación de los agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de productores, indicando el volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal
- g) Copia simple de la ficha RUC, el mismo que deberá estar activo y habido.
- h) Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción T.M, Ha. y producto, materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección.
- i) Declaración jurada de disponibilidad del producto.

La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso. La no presentación de los documentos descalifica al postor.

Sobre N° 02: "Propuesta Económica"



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY Nº 27767"

Deberá contener la Carta propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad en T.M., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y plazo de entrega detallado según el **FORMATO Nº 05.** 

# 14. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

- 14.1. Se realizará el 19 de julio de 2024 a las 10:00 a.m., en la Sala de Usos Múltiples SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica.
- 14.2. Se contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar Fe del Acto Público.
- 14.3. Los sobres cerrados deberán ser entregados por los ofertantes a la Comisión de Adquisición.
- 14.4. Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la Comisión de Adquisición y realizado la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 14.5. Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- 14.6. La verificación de la documentación del Sobre Nº 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el Sobre Nº 01 (Propuesta Técnica) y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 13. (Ofertantes)
- 14.7. La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación de los postores, tomando los siguientes criterios:
  - a) Precio de venta.
  - b) Volumen Ofertado.
  - c) Plazo de entrega.

## 15. FIRMA DE CONTRATOS

- 15.1 Se realizará al quinto día hábil siguiente a la fecha del Otorgamiento de la Buena Pro, en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en la Av. Manchego Muñoz Nº 299 Cercado de Huancavelica.
- 15.2 Los contratos serán suscritos conforme lo estipula el Artículo 19º del Reglamento de la Ley 27767.

## 16. SANCIONES Y PENALIDADES.

- 16.1 El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 16.2 El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 16.3 En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores) o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran adenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY Nº 27767"

por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad diaria =  $0.05 \times Monto del Contrato$ F x Plazo en días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

- 16.4 En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 16.5 Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Huancavelica por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

#### 17. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del producto se realizará en el plazo establecido según al siguiente detalle, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
ÚNICA ENTREGA	TRIGO ENTERO PELADO	31,800.00	Dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
TOTAL		31,800.00	

Nota: La relación de proveedores para cada entrega, se listará el día de otorgamiento de la buena pro.

#### 18. **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en la unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a los agricultores-productores, en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes.



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará el pago con los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Orden de Compra.
- 2) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, RUC: 20171725144, Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica.
- Guía de Remisión.
- 4) Copia del Contrato suscrito.
- 5) Certificado de calidad del producto en original y/o copia legalizada emitido por un laboratorio.
- 6) Copia de DNI.
- 7) Registro Nacional de Proveedores RNP.
- 8) El RUC debe estar ACTIVO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no será posible realizar el pago, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Huancavelica, julio del 2024 LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

## **PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento el CONTRATO DE ADQUISICION DE TRIGO
ENTERO PELADO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC Nº 20171725144, con
domicilio legal en la Av. Manchego Muñoz Nº 299 - Huancavelica, representado por el
, identificado con DNI Nº, en
calidad deque delega las
Facultades Administrativas; y de la otra parte,
identificado con RUC Nºy DNI Nº,con
domicilio legal en, a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Con fecha,, el Comité Permanente de ADQUISICIÓN DE TRIGO
ENTERO PELADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN
ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA otorgó
la Buena Pro de la Adjudicación de Trigo Entero Pelado Según Bases Administrativas,
convocado en el SEACE como Régimen Especial Nº 001-2024/MPH/CS (primera convocatoria),
para la Adquisición de TRIGO ENTERO PELADO, al, cuyos
detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

La finalidad del presente contrato es la recepción conforme del bien, en las cantidades y características solicitadas en las Bases y en la oferta de EL CONTRATISTA, así como de las condiciones establecidas en las Bases y el lugar de entrega determinado. Para dicho efecto, se fija como lugar de entrega en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de abril 1ra cuadra del barrio de San Cristóbal Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle del bien requerido:

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
ÚNICA ENTREGA	TRIGO ENTERO PELADO		Dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
,	TOTAL		

# CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

Este monto comprende todos los tributos, seguros, transportes, flete, inspecciones, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

# CLAUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN

Lo indicado en el anexo Nº 01.

CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

EL CONTRATISTA, en la ejecución del contrato no podrá alterar, modificar, ni sustituir la

entrega del producto, durante la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros el cumplimiento de la prestación a su cargo, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

<u>CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO</u> LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles.

El pago se realizará posterior a la entrega del bien, de acuerdo al cronograma de entrega del bien requerido previo informe o documento de Conformidad emitida por el área usuaria, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días de ser estos recibidos, debiendo de informar el funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste

El pago se efectuará en Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a los agricultores -productores (no agricultores), en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

El pago se realizará dentro de los 07 primeros días hábiles de haber entregado el producto. No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará el pago con los siguientes documentos:

- Orden de Compra.
- Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL 2) DE HUANCAVELICA, RUC. 20171725144, Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica.
- Guía de Remisión.
- Copia del Contrato suscrito. 4)
- Copia de DNI.
- El RUC debe estar ACTIVO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad provincial de Huancavelica, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

# CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la entrega total del bien requerido previa conformidad del área usuaria. En ese sentido, el plazo de entrega del bien, de acuerdo a la oferta de EL CONTRATISTA será según al cronograma de entrega del bien requerido, solicitada por el área usuaria.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

El bien que llegue en mal estado, no será considerado, el postor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

#### CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLAUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad y recepción será extendida por el encargado del Área Usuaria, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el contrato.



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

#### CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

#### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SANCIONES Y PENALIDADES

El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El agricultor - productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran adenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.05 \times Monto del Contrato$ F x Plazo en días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY Nº 27767"

iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Huancavelica por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

# CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

EL CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales que se deban a hechos extraordinarios e imprevisibles o inevitables ajenos a su voluntad y no habrá lugar al pago de la multa o penalidad por retraso injustificado.

Para invocar causas de fuerza mayor lo efectuará por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias acreditándola con documento debidamente sustentado a efectos de que se compruebe a plenitud el caso de fuerza mayor invocada, como pueden ser (huelgas, siniestros disturbios y así como cualquier otro acto o hecho fortuito que escape del control de EL CONTRATISTA que impidan la ejecución del contrato), caso contrario no será admitido.

# CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato.

#### CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

## **CLAUSULA DECIMO QUINTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho. Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes.

## CLAUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica a los...días del mes de... del 2024.

LA MUNICIPALIDAD	EL CONTRATISTA



**FORMATO "A"** 

# REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE	DENOMINACIÓN DEL PROCESO			
RÉGIMEN ESPECIAL Nº 001 - 2024-MPH/CA-PRIMERA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA			

HUANCAVELIC	CA
<sup>o</sup> Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> № Fax
	s las comunicaciones y notificaciones derivadas da bajo responsabilidad del propio proveedor.
	, identificad
_	esentante Legal de la empres a efecto del presente proceso d
correo electrónico	o consignado en el cuadro precedent
vo durante el perío	odo que dure dicho proceso.
Iuancavelica,	dedel 2024



# FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN

(INDIVIDUAL)

Huancavelica,.....de.....de 2024.

Señores:  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA  Comisión de Adquisición.	VELICA
Presente	
De nuestra consideración:	
Por medio del presente, en cumplimiento a las bases 2024-MPH/CA, me presento a participar en el psiguiente producto:	
PRODUCTO	CANTIDAD EN TM
DOMICILIO LEGAL (Donde Vive) :  NUMERO DE SU RUC :	
Atentamen	nte,
FIRMA NOMBRES Y APE DNI N°	



# FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN (GRUPAL)

	Hu	ancavelica	, de	de 2024.
Señores: MUNICIPALIDAD PROV	INCIAL DE HUAN	CAVELIC.	A	
Comisión de Adquisición. Presente				
De nuestra consideración:				
Por medio del presente, en 2024-MPH/CA, me presen siguiente producto:				
PRODUC	CTO		CANTIDAD EN	NTM
Poniendo en conocimiento lo	o siguiente datos del re	epresentante	e legal y demás: in	tegrantes del grupo
NOMBRE DEL POSTOR REPRESENTANTE LEGAI	L DEL GRUPO:			
DOMICILIO LEGAL	:			
NUMERO DE SU RUC.	:			
REPRESENTANTE LEGAI	:			
N° DNI	:			
DATOS DE LOS DEMÁS I	NTEGRANTES DEL	GRUPO:		
NOMBRE	DOMICILIO/LOCA	ALIDAD	N° RUC	N° DNI
	Atentam	ente,		
	FIRN NOMBRES Y A		S	
DNI N°				



# FORMATO Nº 02

	DECLARACIÓN JURADA					
MU	ores: NICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA nisión de Adquisición					
Pres	sente					
De 1	nuestra consideración:					
Por	el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:					
1.	Haber recibido la documentación correspondiente a las bases del proceso por Régimen Especial Nº 001-2024-MPH/CA, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichas bases.					
2.	Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.					
3.	Declaramos ser pequeños agricultores / productores y/o productores (no agricultores) locales de acuerdo a lo señalado por la Ley $N^\circ$ 27060 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.					
	Huancavelica,dede 2024.					
	Atentamente,					
	FIRMA (Representante Legal) NOMBRES Y APELLIDOS					
	DNI N°					



Señores:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA - PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

# FORMATO Nº 03

# DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA Comisión de Adquisición <u>Presente</u>
De nuestra consideración:
Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas de (los) productos
Huancavelica,dede 2024.
Atentamente,
FIRMA (Representante Legal) NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



# FORMATO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO

		Huancavelica,	ae	de 2024.
Señores: <b>MUNICIPALID</b> A Comisión de Adqu		L DE HUANCAVELICA	A	
Presente				
De mi o nuestra co	nsideración:			
(representante DNI N° en DECLARA	legal) de BAJO	JURAMENTO,TM para 001-2024-MPH/CA.	, por la presente QUE	identificado con domiciliado el abajo firmante TENEMOS de
		Atentamente,		
		 MA (Representante Leç OMBRES Y APELLIDO		
	D	NI. N°		



# FORMATO N° 05 PROPUESTA ECONÓMICA

		Huancavel	ca, de	de 2024.
Señores: MUNICIPALIDA Comisión de Adqui	D PROVINCIAL Di	E HUANCAVELI	CA	
Presente				
De mi o nuestra con	nsideración:			
2024-MPH/CA, no producto	sente, en cumplimientos presentamos a	participar en el	proceso de adquin impuestos de ley	sición, ofertando el nateria del presente
PRODUCTO	CANTIDAD TM	COSTO S/ x T.M	COSTO TOTAL S/.	FECHA ULTIMO DÍA ENTREGA
		Atentament	e,	.1
	NOME	(Representante L BRES Y APELLID	os <sup>*</sup>	
	DNI N	۱°		

# ANEXO N° 01

# <u>DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA COMPRA TRIGO PELADO ENTERO</u>

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"Adquisición de **TRIGO PELADO ENTERO DE CATEGORÍA PRIMERA**, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

## 2. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso de selección, busca contar con **TRIGO PELADO ENTERO DE CATEGORÍA PRIMERA**, para los Centros de Atención de las Modalidades de Comedores Populares, Hogares y Albergues, Adultos en Riesgo y Alimentos por Trabajo del Programa de Complementación Alimentaria. El cual permitirá complementar la canasta alimentaria de las familias que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema. De esa manera dar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad.

#### 3. ANTECEDENTES:

El Programa de Complementación Alimentaria, otorga alimentos a las personas que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema, que están debidamente empadronados en el SINAFO, esta atención se da mediante la modalidad de atención de los Comedores Populares y demás Centros de Atención de las diferentes modalidades de atención del PCA, por ende es de suma necesidad para este programa contar con los alimentos necesarios y complementar la canasta alimentaria de las OSB a nivel de la Provincia de Huancavelica.

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar con el TRIGO PELADO ENTERO DE CATEGORÍA PRIMERA tiene los siguientes objetivos

## **Objetivo General:**

Contar con alimentos para la atención a los usuarios de los diversos centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huancavelica.

# **Objetivos Específicos:**

- Fortalecer la Seguridad Alimentaria de los usuarios que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema del PCA.
- Complementar con la canasta alimentaria de productos a las Organizaciones Sociales de Base del PCA. Debidamente reconocidas y formalizadas.

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

# 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL OBJETO

Se requiere TRIGO PELADO ENTERO DE CATEGORÍA PRIMERA, bajo las siguientes características.

# 5.2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

<b>N</b> •	DESCRIPCIÓN				UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD
1	TRIGO CATEGO	PELADO RÍA PRIMERA	ENTERO	DE	KG.	31,800.00



# 5.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

# 5.3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

**Denominación del bien** : TRIGO PELADO ENTERO

**Denominación técnica** : TRIGO PELADO ENTERO - PROCESADO

CATEGORÍA PRIMERA.

Grupo/familia/clase : Alimentos, bebidas y productos de tabaco/

Productos de legumbres y cereales/ Cereales/

Granos de cereal.

**Unidad de medida** : Kilogramo.

**Presentación** : En sacos transparentes de polipropileno de 50

kg.

**Descripción General**: Trigo pelado entero corresponde a los granos

obtenidos lavado el cereal y friccionado o remojado en solución alcalina caliente y

luego lavado con agua.

# 5.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

# 5.3.2.1. MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES DE TRIGO PELADO ENTERO DE CATEGORÍA PRIMERA



#### **LEYENDA**:

- "GOBIERNO DEL PERÚ" es de color blanco con fondo rojo, con una dimensión de 40 x 05 cm, el tamaño del texto debe guardar proporción con el relleno de color rojo, tal como se ve en la muestra.
- "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", es de color Azul Marino.



- "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", es de color Azul Marino.
- "NOMBRE DEL PRODUCTO" es de color rojo y subrayado, debe ser un poco más grande que los textos de color azul marino.
- El fondo transparente y demás letras de color rojo.
- Nombre del Proveedor, debe ser legible y completo, no se aceptará iniciales, de ser necesario usar 02 renglones.
- El tamaño de las letras y los logotipos, deben guardar relación con la dimensión total del rotulado, tal como se ve en la muestra.
- El logotipo del P.C.A. puede ser por ejemplo de 9 x 9 cm y el logo de la gestión edil, puede ser de 16 x 08 cm.
- La altura de los textos puede ser de 2 o 2.5 cm.
- El marco debe ser de color negro, respetando las medidas de la muestra.

#### **REVERSO:**

# Dentro de un cuadro de 30 x 40 cm como mínimo.

- Datos de la Empresa fabricante o productor.
- Producto Peruano.
- Fondo transparente y demás letras en negro.
- Código de registro sanitario (en caso se aplique al producto).

Nota: Si el rotulado no muestra como mínimo, los datos solicitados en el modelo, también será materia de rechazo del producto.

# 5.3.3. PRESENTACIÓN DEL ENVASE

- Los envases serán sacos de polipropileno bopp, semi transparente de primer uso, cerrado cosido en tramos encadenados, envases que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales tecnológicas y organolépticas de los alimentos los mismos que deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos para el uso al que se destina. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas y olores o sabores desagradables y del mismo tamaño que cumplan con establecido en el artículo 119 de D.S. N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, de tal forma que: estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Los sacos deben estar bien cosidos o sellados. Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo y transporte). Faciliten los muestreos e inspecciones.
- TRIGO PELADO ENTERO de categoría primera, se debe envasar en una presentación cuyo peso neto será de 50 Kilogramos.

# 5.3.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

R.M. No 591-2008/MINSA — Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY Nº 27767"

#### 5.3.5. IMPACTO AMBIENTAL

El producto, debe estar libre de agentes contaminantes, como consecuencia de fumigaciones con insecticidas u otros agentes que puedan ser nocivos para el consumo humano o el medio ambiente.

#### 5.3.6. TRANSPORTE

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al TRIGO PELADO ENTERO, características indeseables que impidan su consumo, el vehículo debe ser apropiado o acondicionado para el traslado de alimentos.

El proveedor adjudicado entregara el producto en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales y se encargara de la estiba en las parihuelas, que el responsable del almacén le indique, los costos de estiba y desestiba serán a cuenta del proveedor.

#### PRESTACINES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIAL 6.

## 6.1. GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ Alcance de garantía: El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los BIENES, en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos, diseño y/o fabricación que atente contra su calidad tal como indica las especificaciones técnicas, así mismo deberá contar con el Stock de Bienes requeridos. Los bienes serán verificados por el responsable del almacén de PCA.
- ✓ **Reposición de Bienes:** En caso de que se encuentre posterior a la entrega, alimentos siniestrados o por defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar el cambio respectivo en un plazo de diez días (10) calendarios después del día siguiente de notificada tal observación a fin de no afectar el stock del producto y por ende la distribución de la misma a los usuarios del P.C.A., esta obligación será durante el tiempo que dure la garantía Comercial.
- ✓ **Periodo de garantía:** Sera de un (01) año contado a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción de los bienes.
- ✓ Inicio del cómputo del periodo de garantía: será a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción de los bienes.

#### 6.2. OTRAS OBLIGACIONES.

Reposición del bien: En caso de que se encuentre en los sacos; observaciones, siniestrados o por defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar el cambio respectivo en un plazo de tres días (03) calendarios después del día siguiente de notificada tal observación a fin de no afectar el stock del producto por ende la distribución de la misma a los usuarios de P.C.A., esta obligación será durante el tiempo que dure la garantía comercial.

Otras obligaciones de la entidad: La Municipalidad Provincial de Huancavelica, se encargará de realizar el prorrateo respectivo de las cantidades a adjudicar, de acuerdo a las cantidades propuestas por cada proveedor, con el fin de beneficiar a los pequeños y medianos productores de la Región de Huancavelica.

#### 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con Ruc Activo y Habido (FICHA RUC)



- Contar con CCI activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con documentos de autorización de acuerdo al rubro que se provean.

# 8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Para la recepción de los productos, además de revisar la documentación solicitada en el ítem 5.8., el responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, otorgara un boletín de control de calidad del alimento.

El control de calidad se realizará de acuerdo a la norma técnica "NTP- ISO Nº 2859- 1- 2008, procedimiento de muestreo para inspección para atributos", para lo cual el proveedor deberá traer una cantidad adicional del producto para reponer lo muestreado.

Si el producto es observado será rechazado, sin lugar a reclamo por parte del proveedor, la decisión del responsable del almacén de alimentos, es inapelable.

# Áreas responsables de las medidas de control de calidad:

- Responsable de la Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales (Control de calidad de los alimentos y revisión de los documentos).
- Responsable de la Unidad de Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio (Apoyo en la revisión de los documentos).

# A. Área que brindara la conformidad:

- Responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A. (posterior al informe y boletín de control de calidad de la Unidad del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales).
- Responsable de la Gerencia de Desarrollo Social (de acuerdo a los informes del P.C.A. y la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales).

# 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**LUGAR:** El lugar de entrega del producto, será en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en la Av. 28 de abril S/N, en la primera cuadra del barrio de San Cristóbal (Referencia: Al costado del Complejo de Toros), del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.

Horario: De lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:30md y de 3:00pm a 5:30pm.

**PLAZO:** La entrega del producto, se realizará en el plazo establecido de acuerdo al siguiente detalle:

	CRONOGRAMA DE ENTREGA					
N°	PRODUCTO	ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	TOTAL, KILOS		
01	TRIGO PELADO ENTERO DE CATEGORÍA PRIMERA	ÚNICA ENTREGA	DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31,800.00		
	TOTAL					

Nota: La relación de proveedores para la entrega, se listará el día de otorgamiento de la Buena Pro.

#### 10. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA DAR LA CONFORMIDAD.

**Del Proveedor**: Para la recepción de los productos en el almacén de Alimentos de Programas sociales, el Proveedor deberá presentar los siguientes requisitos de forma obligatoria con cargo



"ADQUISICIÓN BAJO LA LEY N° 27767"

a ser rechazado en caso de que falte uno o más requisitos:

- Copia del contrato debidamente firmado.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores RNP
- Factura o boleta debidamente rellenado por el proveedor.
- Guía de remisión, del producto a entregar, debidamente rellenado por el proveedor.
- Carta de Autorización de CCI (Código de Cuenta Interbancaria), para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor.

#### 11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

Para la conformidad del bien, es necesario que el producto haya pasado el control de calidad y la entrega completa de los documentos, el cual será realizado por el responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales este a su vez remitirá un informe sobre la recepción del producto, adjuntando los documentos necesarios para el pago respectivo, dentro de los cuales ira el <u>Boletín de Control de Calidad</u>, que indicará los valores que resultaron, luego del control respectivo.

#### 12. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO a la entrega total del bien adquirido, previa suscripción del acta de conformidad del Programa de Complementación Alimentaria, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y Gerencia de Desarrollo Social, tomando como referencia el plazo de entrega.

## 13. TIEMPO DE VIDA ÚTIL

Vida útil será de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de productos en el Almacén de alimentos de Programas Sociales.

#### 14. PENALIDAD APLICABLE

En caso de que el proveedor adjudicado, no entregue el producto alimenticio o entregue a destiempo, el responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, registrara la fecha de recepción o la no entrega del bien en su respectivo informe, el cual será remitido por vía regular a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su respectiva penalidad de acuerdo al Art. 162° de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificaciones.

# 15. NORMATIVA ESPECÍFICA.

Esta compra se efectuará bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

## 16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Fuente de Financiamiento : 00Rubro : 00

• Meta Presupuestal : 0084 – programa de complementación Alimentaria

• Especifica del Gasto : 22.23.11